

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

C.P 10592 - Plaza de España, s/n. Tlf.: 927 30 60 02 - Fax: 927 30 60 26 / Nº Reg. Ent. Loc. 01100566

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA GESTION INDIRECTA DE LOS PISOS TUTELADOS DE CASAS DE MILLÁN, (Cáceres)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la gestión del servicio de los pisos tutelados de la localidad, sitos en la Avda. Luis de Miranda, s/n consistente en las siguientes actuaciones:

- Actividades asistenciales: comida, lavado, planchado y atención de los residentes, limpieza instalaciones, aseo personal residentes, pernocte y asistencia al residente.
- Actividades preventivas: vigilancia y control de medicamentos, promoción de la salud, higiene personal y régimen alimenticio de los residentes.
- Actividades recreativas: ofrecer compañía, atención y agrado al residente, así como acompañamiento.

Todo ello de acuerdo con el régimen interno del funcionamiento que en cada momento pueda establecer el Ayuntamiento para el buen funcionamiento del servicio así como el régimen de alimentación a los residentes, para lo cual se creará una comisión de seguimiento del Servicio compuesta por Representación Municipal y el Adjudicatario.

En todo caso la Gestión de los Pisos Tutelados se efectuará en la forma que establezca la legislación que le sea de aplicación en vigor en cada momento, siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos que conlleve.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el correspondiente pliego de cláusulas técnicas

2.- REGIMEN JURIDICO

2.1.- Este contrato tiene carácter administrativo y la contratación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones vigentes.

Se atribuye al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos (artículo 21 del TRLCSP).

2.2.- El empresario queda obligado, a su cargo, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

A tal efecto, la empresa adjudicataria, deberá con respecto al personal, cumplir lo establecido en el convenio Colectivo que le sea de aplicación.

3.- PRESUPUESTO

3.1.- Para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración pública por el cumplimiento de contrato se generará crédito suficiente a través del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para el mantenimiento de los pisos tutelados, durante el periodo del contrato





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

C.P 10592 - Plaza de España, s/n. Tlf.: 927 30 60 02 - Fax: 927 30 60 26 / Nº Reg. Ent. Loc. 01100566

3.2.- La cantidad indicada que se prevé para el contrato de Gestión del Servicio Público de los pisos tutelados de la localidad, constitutiva del presupuesto del presente contrato será la resultante de sumar el importe que individualmente corresponde pagar a cada residente de conformidad con la Legislación que le sea de aplicación, más el importe de la subvención que otorgue la Junta de Extremadura u órgano competente, por residente en el Plan anual de subvenciones convocado a tal fin, es decir que el importe a satisfacer por Plaza ocupada por residente y día, será el resultado de dividir el módulo establecido por la Junta de Extremadura, por residente y año, entre 365 días, que al día de la fecha está establecido en **17,39 €/por plaza ocupada y día.**

4.- FORMA DE ADJUDICACION

Se utiliza el sistema abierto, por tanto todo empresario interesado podrá presentar una proposición (artículo 157 TRLCSP).

Las empresas podrán proponer en sus ofertas modificaciones al pliego de cláusulas, para la mejor realización del objeto del contrato, dentro de los límites que señale aquel.

El órgano de contratación no admitirá las propuestas suscritas por personas, que dado el carácter público del Servicio, así como el fin social que se pretende tutelar, hayan sido condenados por sentencia judicial por motivos incompatibles con el objeto del contrato.

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o lugar. En ningún caso por importe superior al presupuesto previamente aprobado y al que se refieren las presentes cláusulas.

Se tendrá especial interés en la experiencia profesional, alcanzada en trabajos realizados en Pisos Tutelados.

Además de lo establecido el proponente presentará un plan de explotación del servicio.

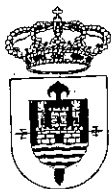
4.1.- Los interesados presentarán sus proposiciones en dos sobres, señalado con los números 1 y 2, cerrados y firmados por el propio licitador o personas que lo represente, haciendo constar, en cada uno de ellos, sus respectivos contenidos.

4.2.- El sobre número 1 contendrá la oferta económica. La proposición, debidamente firmada, será formulada en número y letra, con arreglo al modelo unido a este pliego. El precio total de la oferta comprenderá toda clase de gastos derivado del contrato y su presentación presume la aceptación incondicional por el interesado de las cláusulas del pliego y declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El oferente, al formular su propuesta económica, excluirá, dentro de la misma el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser repercutido como partida independiente cuando así proceda en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento, como consecuencia de la consignación del tributo repercutido. En cualquier caso, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden sólo el precio del contrato, debiéndose señalar aparte el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.3.- El sobre número 2, referido a la documentación técnica, tendrá el contenido siguiente:





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

C.P 10592 - Plaza de España, s/n. Tlf.: 927 30 60 02 - Fax: 927 30 60 26 / N.º Reg. Ent. Loc. 01100566

1.- Documentación acreditativa de haberse llevado a cabo satisfactoriamente por el oferente, otros contratos que acrediten experiencia en la gestión del objeto del contrato.

2.- Plan de gestión del Servicio y cualquier otra circunstancia que quiera incluirse en la documentación técnica y vinculada al objeto específico del contrato que se pretendé.

3.- Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad.

4.- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad de este representante, y además **poder bastante** en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la administración pública convocante del presente contrato. En la Secretaría del Ayuntamiento de Casas de Millán sólo bastanteará aquellos poderes que vengan acompañados de la certificación registral actual de vigencia de poderes.

5.- Declaración de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá ser sustituida con certificaciones en el caso de que resulte adjudicatario provisional y presentarlas antes de la firma del contrato.

6.- Testimonio judicial, certificación o declaración administrativa de la capacidad para contratar con la Administración, por no estar incluido en ninguna causa prevista en el artículo 60 del TRLCSP.

7.- Compromiso de suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 150.000,00 € y un Seguro del inmueble por importe de 300.000,00 €.

8.- Una vez se haya adjudicado el contrato por el Pleno de la Corporación y antes de la firma del contrato, el licitador seleccionado deberá prestar una fianza de **5.000,00 €**.

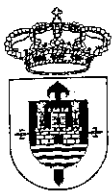
5.- PLAZO DE ADMISION Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

5.1.- Los dos sobres conteniendo la documentación señalada anteriormente, se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento los días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, y el plazo de presentación será 15 días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P. El examen de las proposiciones se efectuará el quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,30 horas, si cayera en sábado o día inhábil se trasladará al lunes o primer día hábil siguiente.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar fecha y hora del envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en ese anuncio.

En el caso de que la documentación presentada no sea completa, la Mesa podrá optar por no tener en cuenta la proposición o por requerir al proponente para que presente el documento que le falta a fin de completar la documentación.

El plazo de presentación de la documentación complementaria será de tres días hábiles, por lo que el requerimiento se realizará mediante fax, correo electrónico o por



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

C.P 10592 - Plaza de España, s/n. Tlf.: 927 30 60 02 - Fax: 927 30 60 26 / N° Reg. Ent. Loc. 01100566

llamada telefónica, por lo que los licitadores facilitarán alguno de estos datos.

5.2.- La documentación técnica y la oferta económica serán informadas por una Mesa de contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

* Presidenta: El Alcalde o concejal en quien delegue.

* Vocales:

Un concejal de cada grupo político, y la Trabajadora Social.

* Secretaria/Vocal: La de la Corporación o funcionario en quien delegue

Además, podrá asistir, a petición de la Alcaldía, técnico competente en la materia que actuará como asesor de la Mesa.

La Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, si las condiciones técnicas y económicas presentadas se consideran adecuadas al objeto del contrato y conforme al presente pliego.

5.3.- Los criterios que han de servir como base para la adjudicación del contrato, y que serán valorados por la Mesa de Contratación, serán:

- Memoria de gestión del Servicio: de 0 a 40 puntos.
- Experiencia acreditada en la Prestación del Servicio: de 0 a 20 puntos.
- Oferta Económica: de 0 a 20 puntos.

6.- ADJUDICACION DEL CONTRATO (artículo 151 TRLCSP)

6.1.- El Pleno clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente, ello conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego. Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la siguiente documentación:

a) Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

b) Constitución de la fianza definitiva que asciende a **5.000,00 €**. En el caso de que dicha fianza se presente mediante aval o seguro de caución deberá venir verificada notarialmente.

c) El pago de los anuncios en el BOP, y

d) Original de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 150.000,00 € y Seguro del inmueble por importe de 300.000,00 €.

En el caso de que el licitador no presente la documentación requerida, se entenderá que el licitador HA RETIRADO SU OFERTA, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.2.- Finalizado el plazo y presentada la documentación, se procederá a la firma del contrato.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El documento en que se formalice el contrato de gestión del servicio público será, en todo caso administrativo, que será título suficiente para acceder a cualquier Registro Público. No obstante se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

C.P 10592 - Plaza de España, s/n. Tlf.: 927 30 60 02 - Fax: 927 30 60 26 / Nº Reg. Ent. Loc. 01100566

costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP.

7.2.- A los contratos que se formalicen se unirán, como anexo, un ejemplar del presente pliego, que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.- El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS que se computará a partir del día de la firma, pudiendo **prorrogarse automáticamente por igual periodo** hasta un máximo de VENTICINCO AÑOS, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del TRLCSP.

En el caso de renuncia o abandono del servicio por parte del adjudicatario, éste lo comunicará al Ayuntamiento con **seis meses de antelación** para que se pueda realizar una nueva contratación y no dejar sin prestar el mencionado servicio. En otro caso, el Ayuntamiento le exigirá la indemnización por los daños y perjuicios que haya ocasionado. También y en el mismo plazo, el Ayuntamiento podrá denunciar el contrato si no estuviera de acuerdo con la gestión del servicio llevada a cabo.

8.2.- La ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

8.3.- Obligaciones del contratista de carácter específico: además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

a) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta del mismo indemnizar todos los daños que se cause, tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

b) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato y a su costa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la administración contratante del todo ajena a las reclamaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario propondrá a la Administración contratante una relación de personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas. El personal a contratar será necesariamente de la localidad, salvo que no encontrara personas interesadas en trabajar en dicho servicio.

c) Será de cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven del contrato.

d) La ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 279 y ss del TRLCSP.

e) En definitiva el contratista satisfará a su cargo todas las operaciones corrientes a que dé lugar el contrato, además de las citadas, como luz, teléfono, limpieza, reparaciones de la maquinaria, agua, butano, calefacción, reparaciones del edificio derivadas de su uso,

11/10/02



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

C.P 10592 - Plaza de España, s/n. Tlf.: 927 30 60 02 - Fax: 927 30 60 26 / Nº Reg. Ent. Loc. 01100566

así como todo lo relativo a los gastos derivados de los residentes, manutención y todos los precisos para el buen funcionamiento del servicio.

f) El adjudicatario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio e instalaciones por importe mínimo de 300.000,00 €, y otra de responsabilidad civil por accidente por importe de 150.000,00 €.

8.4.- La revisión de precios se ajustará a lo dispuesto, anualmente, en función del incremento por plaza que realice la Junta de Extremadura.

9.- MODIFICACION, SUBCONTRATO Y CESION DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PÚBLICO

9.1.- El órgano de contratación tendrá siempre las prerrogativas de dirigir el estudio o servicio, de interpretar lo convenido, modificar la prestación, según conveniencias del servicio y de suspender la ejecución por causa de utilidad pública, con indemnización, en su caso, a la empresa por los daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos por la LCSP, si procede.

9.2.- El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato de gestión de servicio público, sin la previa autorización del Ayuntamiento que, en todo caso, sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, artículo 289 del TRLCSP.

10.- RESOLUCION DEL CONTRATO

10.1 Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 286 del TRLCSP.

11.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyo acuerdo pondrá fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

12.- BIENES DEL SERVICIO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, el Inmueble Sede de la Residencia de Pisos Tutelados, debidamente equipado, firmándose por el Adjudicatario, inventario de los bienes que recibe, devolviéndolos en buen estado a la finalización de contrato. Los bienes que deban renovarse por su uso los realizará a su costa el adjudicatario.

Casas de Millán, a 16 de Marzo de 2016
EL ALCALDE.
Edo. Mario Cerro Fernández.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA GESTION INDIRECTA DE LOS PISOS TUTELADOS**



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN (Cáceres)

C.P 10592 - Plaza de España, s/n. Tlf.: 927 30 60 02 - Fax: 927 30 60 26 / N° Reg. Ent. Loc. 01100566

DE CASAS DE MILLÁN ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 18 de Nov de 2016.

Casas de Millán, a _____ de _____ de 2016

Dña. Secretaria,

Fdo. Ma Lourdes Tordable Gila.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____ provincia de _____ c/ _____ nº _____. En nombre *(propio o de la empresa que representa)* _____, con CIF/NIF en _____, y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Cáceres nº ____, de fecha ____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de GESTION INDIRECTA DE LOS PISOS TUTELADOS DE ESTA LOCALIDAD se compromete en nombre¹ _____ a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de _____ más _____ el IVA *(expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato)*.

Al Propio tiempo presento la Memoria de Gestión del Servicio

En _____, a _____, de _____, de 200__.
(Fecha y firma del proponente)

¹ Propio o de la empresa que representa.